



CONTRATO MENOR DE PATROCINIO PARA REALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, OCIO Y LÚDICA DE LA CELEBRACIÓN DE LA BATALLA DE FLORES EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel González González, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laredo.

De otra parte, D. Javier Sánchez Gutiérrez y Dña. Cristina Gómez González, ambos mayores de edad, con domicilio profesional en Madrid (28046), Paseo de la Castellana 130 5º planta, con DNI número 02529825-D y 75797576-H, respectivamente, en nombre y representación de la sociedad AEDAS HOMES, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 130 5º planta, provista de CIF A-87586483. Actúan en su condición de apoderados mancomunados, en virtud de poder general otorgado ante el Notario de Madrid, Don Antonio Huerta Trolez, el 17 de noviembre de 2021, con el número 1.827 de su protocolo (en adelante, "AEDAS Homes" o "PATROCINADOR").

Ambas partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente contrato de patrocinio publicitario y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de Laredo es el organizador de la 112 EDICIÓN DE LA BATALLA DE LAS FLORES, que se celebrará en Laredo el próximo 25 de agosto de 2023 (en adelante, el "Evento").

Segundo. Que el PATROCINADOR es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente y tiene interés en publicitar la marca AEDAS Homes en la 112 EDICIÓN DE LA BATALLA DE LAS FLORES de Laredo mediante una contraprestación económica que se satisfará directamente por el PATROCINADOR a determinados proveedores del Evento.

Por ello, y de acuerdo con las competencias del Ayuntamiento de Laredo para la Promoción de la Cultura (Art 25.m de la L7/85), ambas partes con la finalidad de regular las relaciones jurídicas que se derivan de la mutua colaboración, acuerdan suscribir el presente contrato de patrocinio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Es objeto del presente contrato establecer y regular las condiciones de colaboración entre las entidades firmantes en el ámbito de la 112 edición de la Batalla de las Flores de Laredo, en virtud de la cual el PATROCINADOR se compromete a abonar el importe máximo de veinte mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (20.146,50€), IVA incluido, a los proveedores del Evento que se indican en el ANEXO I del presente documento (en adelante, los "Proveedores") por los servicios correspondientes, sin que en ningún caso se genere ninguna obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Laredo. Se adjuntan como ANEXO II las ofertas de los Proveedores con el detalle de los servicios contratados para el Evento.





Segunda. El PATROCINADOR se compromete a realizar el ingreso de los importes indicados en el ANEXO I (hasta el máximo 20.146,50€ IVA incluido) en las cuentas de los respectivos Proveedores, previa presentación de las correspondientes facturas directamente por los Proveedores al PATROCINADOR.

Tercera. AEDAS Homes abonará el pago mediante transferencia bancaria a los treinta (30) días siguientes de la entrega de la correspondiente factura, siempre y cuando dicha factura se hubiera recibido en los 7 días siguientes a su fecha de emisión. Los Proveedores deberán enviar las facturas a la siguiente dirección de correo electrónico: proveedores@aedashomes.com.

Cuarta. El Ayuntamiento de Laredo ofrece al PATROCINADOR a cambio de su aportación a la 112 edición de la Batalla de las Flores de Laredo las siguientes prestaciones:

- Incluir el logotipo de AEDAS Homes en tamaño preferente en el material promocional que se edite en cualquier soporte: flyers, videos promocionales, carteles, redes sociales, etc.
- Incluir publicidad alrededor del circuito de carrozas del Evento.
- Reproducción de un video promocional de AEDAS Homes antes de la celebración de los eventos.
- Incluir el nombre de "AEDAS Homes" en el primer premio de la Batalla de las Flores.
- Un representante de AEDAS Homes estará presente durante la entrega de premios de la Batalla de las Flores.

Quinta. El Ayuntamiento de Laredo se reserva el derecho a contar con otros patrocinadores en la celebración de la Batalla de las Flores en categorías de patrocinios inferiores a la de AEDAS Homes.

Sexta. El organizador de la Batalla de las Flores de Laredo tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para hacer frente a las contingencias que pudieran llegarse a producir en el transcurso de esta actividad, quedando en todo caso el PATROCINADOR liberado de cualquier responsabilidad ante terceros como consecuencia de los posibles daños o perjuicios que se le pudieran ocasionar como consecuencia de la celebración de la 112 Batalla de las Flores de Laredo.

Séptima. El presente contrato entrará en vigor el día que se realice la última firma electrónica y estará vigente vigencia hasta la fecha de justificación de los gastos y el pago de las facturas asociadas al evento.

Octava. Protección de datos.

AEDAS Homes informa que tratará los datos personales de los firmantes, apoderados, y/o representantes, y de las personas de contacto de su entidad que pudiera facilitarnos, con la finalidad de gestionar y cumplir la relación contractual establecida. A estos efectos deberán, con carácter previo a facilitar los datos, informar a las personas físicas de contacto de los extremos contenidos en esta cláusula. La base jurídica para el tratamiento de tales datos se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación contractual establecida.





AYUNTAMIENTO DE
Laredo



Asimismo, se informa que los datos de los firmantes, así como los datos del personal requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente carta de adjudicación podrán ser comunicados en su caso, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la normativa vigente, exclusivamente en caso de que dicha comunicación de datos resulte precisa y/o en cumplimiento de obligaciones legales aplicables a AEDAS Homes.

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación contractual y posteriormente, siempre que no se haya ejercitado el derecho de supresión, durante los plazos legales que resulten de aplicación. En concreto, los datos y documentación que sirvan como justificante de la relación contractual establecida y / o del cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la misma serán conservados durante los plazos de conservación que imponga la normativa aplicable, así como durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la relación contractual.

AEDAS Homes informa que las personas físicas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a AEDAS Homes, mediante un escrito identificado con la referencia "Ejercicio derechos", acompañado de su DNI o documento equivalente por las dos caras, que deberá remitir a Paseo de la Castellana, nº 130, 5ª planta, 28046 Madrid o bien a DPO@aedashomes.com. Igualmente, podrán presentar una reclamación ante www.agpd.es.

Novena. Prevención de Blanqueo de Capitales.

El Ayuntamiento de Laredo se obliga, en aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, a dar cumplimiento a las obligaciones que pudieran corresponderle en materia de prevención Blanqueo de Capitales.

Igualmente, y al objeto de que AEDAS Homes pueda cumplir adecuadamente las obligaciones que dicha normativa le impone, así como su propia normativa interna, el Ayuntamiento de Laredo se obliga a facilitar cuanta información y/o documentación le resulte exigible en aplicación de dichas normas.

Décima. Responsabilidad Penal de la empresa.

AEDAS Homes tiene implantado un Programa de Prevención de Riesgos Penales con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Penal en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Como parte de ese Programa de Prevención, se ha desarrollado un Código de Conducta de Terceros, que se adjunta al presente documento como ANEXO III, que recoge los estándares de conducta de obligado cumplimiento para todos los terceros que colaboren con el Grupo de Empresas de AEDAS Homes.

Mediante la firma del presente documento, el Ayuntamiento de Laredo se compromete a cumplir con las disposiciones del Código de Conducta de Terceros.

Decimo primera. El presente Convenio podrá resolverse y extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso de las partes.





- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones.
- c) Por la suscripción de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.
- e) Por la terminación de la vigencia del contrato del apartado anterior

En tal caso, el Ayuntamiento de Laredo se compromete a adoptar las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Decimosegunda.- Interpretación del presente convenio.

El Ayuntamiento de Laredo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio se estará a lo establecido en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al comienzo indicados

Por el Ayuntamiento de Laredo



D. Miguel González González
Alcalde de Laredo

Por AEDAS Homes

DocuSigned by:
Javier Sanchez
233D1F9048BF487...

D. Javier Sánchez Gutiérrez

DocuSigned by:
Cristina Gómez
3B236B0CD838492...

Dña. Cristina Gómez González

ANEXO I



LISTADO DE PROVEEDORES

Best on the Show S.L con CIF B39612163, domiciliada en Madrid en la Calle García Paredes nº 94.



ANEXO II

FACTURA**Cliente****AEDAS HOMES SA**

A87586483

PASEO CASTELLANA, 130 - 5

MADRID (28046), Madrid, España

erodriguez@aedashomes.com

FACTURA F2300090**Fecha 17/08/2023**

CONCEPTO	PRECIO	UNIDADES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
----------	--------	----------	----------	-----	-------

Aportacion para la financiación del concierto de las NANCYS RUBIAS el día 26 de Agosto del 2023 en Laredo. Segun convenio

14,950.00€

1

14,950.00€

21%

18,089.50€

BASE IMPONIBLE 14,950.00€

IVA 21% 3,139.50€

TOTAL 18,089.50€**IBAN ES48 0049 5205 18 2416112075****Bet On The Show, SL, B39841341 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 37.342, Folio 85.**

Cliente**AEDAS HOMES SA**

A87586483

PASEO CASTELLANA, 130 - 5

MADRID (28046), Madrid, España

erodriguez@aedashomes.com

FACTURA F2300091**Fecha 17/08/2023**

CONCEPTO	PRECIO	UNIDADES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Publicidad para el concierto de las NANCYS RUBIAS el día 26 de Agosto del 2023 en Laredo. Segun convenio	1,700.00€	1	1,700.00€	21%	2,057.00€
				BASE IMPONIBLE	1,700.00€
				IVA 21%	357.00€
				TOTAL	2,057.00€

IBAN ES48 0049 5205 18 2416112075**Bet On The Show, SL, B39841341 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 37.342, Folio 85.**